

DECRETO 11/09

VISTO: La iniciativa del Ejecutivo Departamental ejercida por Of. N° 619/09 del 16 de Julio de 2009; solicitando se Declare de Interés Departamental el XXII Encuentro Regional de Teatro del Interior a realizarse en la ciudad de Melo, los días 24, 25 y 26 de Julio de 2009

CONSIDERANDO 1°: Que es un encuentro a nivel Nacional en el cual participan aproximadamente 100 Actores de todo el País, Directivos de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (FUTI), Asociación de Teatro del Interior (ATI); Comisión Del Fondo Nacional del Teatro (COFONTE); Sociedad Uruguaya de Actores (SUA); Ministerio de Educación y Cultura (MEC).-

CONSIDERANDO 2°).- El XXII Encuentro Regional de Teatro del interior, es un aporte a la cultura y a la sociedad del Departamento.-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades Legales y Constitucionales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1°) Declárese de Interés Departamental el XXII Encuentro Regional de Teatro del Interior, a llevarse a cabo los días 24, 25, y 26 de Julio de 2009 en la ciudad de Melo.-

Art. 2°) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 12/09

VISTO: El Oficio 199/09 de fecha 23 de marzo de 2009 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo ejerciendo la iniciativa pertinente, a los efectos de solicitar la venia correspondiente para donar a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), un terreno lindero al Liceo N° 2 de Melo, padrón N° 9429, manzana 59, con una superficie de 1.693 m2 midiendo por calle Eber Da Rosa 40,25 mts, por su paralela (lindera al patio liceal) 40,25 mts igualmente; por calle Aparicio Saravia 42,02 mts y por su paralela (lindero al fondo con la Seccional 2da. De Policía) 42,12 mts a los efectos de la construcción de un gimnasio cerrado por parte del Consejo de Educación Secundaria..

CONSIDERANDO I: Que la donación solicitada responde a la necesidad y utilidad de la construcción de un Gimnasio para ser usado por el Liceo N° 2 de Melo.

CONSIDERANDO II: Que del estudio del Expediente no surgen observaciones a la documentación y tramite efectuado por la Comuna.

CONSIDERANDO III: Que esta Junta ha sido conteste en apoyar toda gestión que signifique un espacio para la actividad deportiva de nuestros jóvenes.

ATENTO a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

Art. 1) Concédase la venia solicitada por Oficio 199/09 de fecha 23 de marzo de 2009 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo ejerciendo la iniciativa pertinente, a los efectos de donar a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), un terreno lindero al Liceo N° 2 de Melo, padrón N° 9429, , manzana 59, con una superficie de 1.693 m2 midiendo por calle Eber Da Rosa 40,25 mts, por su paralela (lindera al patio liceal) 40,25 mts igualmente; por calle Aparicio Saravia 42,02 mts y por su paralela (lindero al fondo con la Seccional 2da. De Policía) 42,12 mts.

Art. 2°) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

**Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO 13/09

VISTO: La solicitud realizada por Of. 613/09 de fecha 14 de julio de 2009 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, por el cual se solicita la venia prevista en la Ley 9515, para la adquisición de un inmueble padrón 143 de la ciudad de Fraile Muerto, por un monto de treinta y seis mil dólares americanos (36.000 U\$S)

CONSIDERANDO I: Que el inmueble reúne las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones, en la Licitación Abreviada 19/09 adquisición de una casa en Fraile Muerto.

CONSIDERANDO II: Que del análisis del Exp. 21085/09 se informa que no surgen observaciones a la aprobación de la mencionada licitación (Acta en fojas 52 del Exp) aprobando la oferta del Sr. Washington Arias Arrua, inmueble padrón 143 de la ciudad de Fraile Muerto (Resolución 580/09G)

CONSIDERANDO III: Que constatados los elementos legales pertinentes resulta trascendente el destino por el cual se inician estos procedimientos tratándose en el caso del Hogar Estudiantil de la ciudad de Fraile Muerto.

ATENTO a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Otorgase la venia solicitada en Of. 613/09 del fecha 14 de julio de 2009 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo para la adquisición del Inmueble padrón 143 de la ciudad de Fraile Muerto por un monto de treinta y seis mil dólares americanos (36.000 U\$S) con destino al Hogar Estudiantil de dicha ciudad.

Art. 2º) pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 14/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha elevado informe con el nombre de los barrios “La Palma”, “Leandro Gómez” y “Chacra Paggiola” de la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO: Que se dio cumplimiento a lo previsto por el Art. 19 Numeral 31 de la Ley 9515 del nomenclátor de los mencionados barrios.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Designase con los nombres de:

LIBERTOS
JOSE RAMIREZ PEREZ
FRANCISCO CALABUIG
GIMENO APOLO
JOAQUIN ARBOLEYA
TIMOTEO APARICIO
JUAN VICTORICA
ANDRES LATORRE
JUAN ASTORGA,

a las calles del barrio “La Palma” de la ciudad de Melo.

Art. 2º) Designase con los nombres de:

GERONIMO DIAZ
SANTIAGO BERTAMINI
FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA
PEDRO FIGARI
ATANACIO LAPIDO
JUAN MANUEL BLANES
VIVIAN TRIAS
JUAN JOSE ORTIZ
JOSE ESPARRAGO
LIBERTOS
GRAL. ENRIQUE MARTINEZ
FRANCISCO CALABUIG
JUAN FRANCISCO TEXEIRA DE MELLO

JOSE PEDRO BELLAN
MONS. FELIPE PEREDA,
A las calles del barrio “Leandro Gómez” de la ciudad de Melo.

Art. 3º) Designase con los nombres de:
CNEL. FORTUNATO JARA
VOLUNTARIOS DE CERRO LARGO
CARLOS A. ROS
MAYORALES
“EL TERRUÑO”
SILVERIO FERRARO
DELFINA MENA
GRAL. EUGENIO GARZON
ING. AGRO. JOSE B. LOPEZ
LUISA NAIR MELLO
BARON DE MAUA
DR. JORDANO BRUNO ECCHER,
A las calles del barrio “Chacra Paggiola” de la ciudad de Melo.

Art. 4º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 15/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha elevado informe con el nombre de la calle Rubén Darío Lucas Botti, propuesto por el Edil William Morales.

CONSIDERANDO: Que se dio cumplimiento a lo revisto por el Art. 19 Numeral 31 de la Ley 9515 del nomenclátor de la ciudad de Melo.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º.- Designase con el nombre con el nombre de Rubén Darío Lucas Botti el tramo de calles que circunvala la Planta Emisora de la Voz de Melo a continuación de Antonio Casas hasta Camino Vecinal o Camino de Entenza de barrio Trampolín de la ciudad de Melo.-

Art. 2º. Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 17/09

VISTO: la solicitud de la Comisión de Patrimonio de Cerro Largo, de fecha 04 de agosto de 2009 para declarar de Interés Departamental las actividades que se realizan con motivo del “Día del Patrimonio” a realizarse los días 26 y 27 de setiembre del corriente con la temática de este año que es “Tradiciones Rurales”.

RESULTANDO I: Que la Comisión de Patrimonio de Cerro Largo se encuentra abocada a la organización de las actividades relativas al “Día del Patrimonio”

RESULTANDO II: Que en este marco de festejos también se homenajea a Bartolomé Hidalgo, Francisco J. Boston, Francisco Espinola, Carlos Gonzáles, Rubén Lena, Juan José Morosoli, Yamandú Rodríguez, Aníbal Zampayo, Fernán Silva Valés y Wenceslao Varela.

CONSIDERANDO: Que las actividades previstas constituyen un aporte significativo a la cultura y a la sociedad del Departamento.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Declárase de Interés Departamental las actividades previstas en el “Día del Patrimonio” a llevarse a cabo los días 26 y 27 de setiembre de 2009, organizado por la Comisión de Patrimonio de Cerro Largo.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 18/09

VISTO: la nota de fecha agosto de 2009, del “Grupo Motomaníacos”, solicitando se declare de Interés Departamental el “6to. Mega Show Internacional de Motos”, a realizarse los días 12-13-14 y 15 de noviembre de 2009, en la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO I) Que este evento de singular atracción, cuya realización se viene organizando desde hace seis años, reunirá en nuestra ciudad aficionados del motociclismo de varios países, conjugando shows y pruebas de habilidad en el manejo de motos con la integración e intercambio fraterno con la población en general.

CONSIDERANDO II) Que este evento contribuirá a un mejor conocimiento y divulgación de nuestra realidad por parte de los visitantes.

CONSIDERANDO III) Que la Junta Departamental de Cerro Largo declaró de Interés Departamental la edición anterior realizada en nuestra ciudad.-

ATENTO, a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el decreto departamental 24/01 y a sus facultades constitucionales y legales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Artículo 1º) Declárase de Interés Departamental el “6to. Mega Show Internacional de Motos”, organizado por el Grupo “Motomaníacos”, a realizarse los días 12-13-14 y 15 de noviembre de 2009, en la ciudad de Melo.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 19/09

VISTO: la nota de fecha 03 de Setiembre de 2009, solicitando a la Junta Departamental de Cerro Largo declare de “Interés Turístico Departamental” la “18ª Edición del Certamen Reina del Lago”, a realizarse el 17 de enero de 2010, en el Balneario Lago Merín, sin costo de entrada.-

CONSIDERANDO I: La antigüedad y trayectoria de tan importante evento en su 18 año consecutivo.

CONSIDERANDO II: Sus características de internacionalidad y su capacidad de convocatoria.

CONSIDERANDO III: La importancia turística- comercial y promocional que significa para el Departamento.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el decreto departamental 24/01, a sus facultades constitucionales y legales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Declárase de INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL, la “18ª Edición del Certamen Reina del Lago”, a realizarse el 17 de enero de 2010, en el Balneario Lago Merín.-

ARTÍCULO 2º. Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 20/09

VISTO: La solicitud realizada por el Oficio 699/09 con la iniciativa de declarar de Interés Cultural Departamental el libro titulado “El Nuevo Verdor de Itaca y otros Regresos” de la escritora Profesora Ethel Dutra Vieyto.

CONSIDERANDO I: Que el informe elaborado por la Comisión de Educación y Cultura recomienda que se acceda a lo mismo.

CONSIDERANDO II: Que los antecedentes de la autora Ethel Dutra Vieyto aseguran la excelencia del mencionado libro el cual va a acrecentar el acerbo bibliográfico en nuestro País para orgullo de nuestro Departamento.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Declarase de Interés Cultural Departamental la obra “El Nuevo Verdor de Itaca y otros Regresos” de la escritora Profesora Ethel Dutra Vieyto.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 21/09

VISTO: el oficio 474/09 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo de fecha 29 de mayo de 2009, solicitando la venia pertinente para realizar un contrato de usufructo del predio padrón 50 (fracción 1) de la localidad de Isidoro Noblía, propiedad de la sociedad civil Club Hípico “Los Potros”, con personería jurídica hábil, con sede en esa localidad por el plazo de 30 años.

CONSIDERANDO I: Que es interés común de las partes y de los vecinos de la localidad la realización del mencionado contrato, ya que conformaría el requisito legal necesario para cumplir con la justa reivindicación de ese centro poblado de contar con gimnasio en la zona.

CONSIDERANDO II: Que el club Hípico “Los Potros” en asamblea resolvió conceder el usufructo a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, determinando expresamente así la voluntad de uno de los contratantes en legal forma.

CONSIDERANDO III: Que la Intendencia Municipal de Cerro Largo ejerciendo la iniciativa pertinente a la Junta Departamental, expresa en forma inequívoca la intención de comprometerse mediante el referido contrato.

CONSIDERANDO IV: Que entre otros beneficios a la comunidad, por el acuerdo de ambas partes la Intendencia Municipal se compromete a realizar en el plazo de **12 meses** la construcción de un gimnasio con las mejoras convenidas en el contrato de referencia

CONSIDERANDO V: Que sin dudas es una aspiración largamente anhelada por los vecinos, y el esfuerzo conjunto de la comunidad y el Gobierno Departamental serán determinantes para la construcción del centro deportivo que beneficiará una gran zona del departamento

ATENTO: A sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DECRETA:

Art. 1º) Concédase la venia solicitada por Of. 474/09 del 29 de mayo de 2009 para la realización del contrato de usufructo del padrón 50 (fracción 1) de la localidad de Pueblo Isidoro Noblía propiedad del Club Hípico “Los Potros” con la Intendencia Municipal de Cerro Largo, por el plazo de 30 años a los efectos de la construcción de un gimnasio en la localidad.

Art.2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
DOS DE OCTUBRE DE 2009.-**

NERY DE MOURA
Secretario

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

DECRETO 22/09

VISTO: La solicitud de venia de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, realizada por oficio 374/08, para la enajenación del padrón N° 15080 del Parque Industrial a favor de MIXTRIX S. A. que gira en el rubro curtiembre.

CONSIDERANDO I): Que consultados: la Intendencia Municipal de Cerro Largo, el Ministerio de Transporte y Seguridad Social y la Dirección Nacional de Medio Ambiente sobre las condiciones de funcionamiento de la Empresa MIXTRIX S. A.; no existe a la fecha observaciones legales ni medio ambientales.

CONSIDERANDO II): Que la curtiembre cumple con la infraestructura requerida por el Decreto 33/01 de instalación y funcionamiento de empresas instaladas en determinada área que se denomina Parque Industrial, aprobado el día 7 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO III): Que el artículo N° 8 del referido Decreto faculta a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a otorgar predios en el Parque Industrial de forma gratuita a diversos emprendimientos.

CONSIDERANDO IV): Que según consta en el artículo N° 11 del comodato precario suscripto entre la Intendencia Municipal de Cerro Largo y los directivos de la Empresa MIXTRIX S. A., celebrado el día 23 de julio del año 2006, se prevé que la comodataria podrá, en cualquier momento dentro del plazo del comodato, adquirir el padrón objeto del contrato.

CONSIDERANDO V): El predio otorgado en comodato a la Empresa MIXTRIX S. A. es el ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, zona rural, padrón N° 15080, que le corresponde al lote 4 del plano de fraccionamiento del Ing. Agr. Gustavo Eguren, registrado en la Ofical Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N° 10859 el 4 de abril del 2003 y consta de una superficie de 2 hectáreas 694 metros.

CONSIDERANDO VI) Que el precio aceptado para la compra – venta del padrón referido por ambas partes: Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Empresa MIXTRIX S. A es de U\$S 3.000 (tres mil dólares americanos)

CONSIDERANDO VII) Que siendo potestad otorgada a esta Junta Departamental en el artículo N° 11 del contrato de comodato a los efectos del reajuste, se autoriza el otorgamiento de la venia pertinente por el monto de tres mil dólares americanos (U\$S 3.000) al tipo comprador interbancario del Banco República del Uruguay a la fecha que fuera solicitada la presente venia

ATENTO a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Otorgase la venia solicitada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, realizada por oficio 374/08, para la enajenación del padrón N° 15080 del Parque Industrial a favor de MIXTRIX S. A. que gira en el rubro curtiembre, otorgándosele un plazo de 90 días para la formalización de la escritura definitiva.

Art. 2º) El precio fijado para la compra – venta del padrón referido por ambas partes: Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Empresa MIXTRIX S. A es de U\$S 3.000 (tres mil dólares americanos), al tipo comprador interbancario del Banco República del Uruguay a la fecha que fuera solicitada la presente venia.

Art. 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 23/09

VISTO: La iniciativa del Ejecutivo Departamental, mediante oficio 863/09 y el Decreto de la Junta Departamental de Cerro Largo número 18/03 de fecha 25 de julio de 2003.-

RESULTANDO I): Que en fecha 22 de setiembre de 2009 la Esc. Marcela Alvez autorizó la escritura por la cual la Intendencia de Cerro Largo se hizo propietaria del padrón 15.019 antes padrón 3327 parte, ubicado en la duodécima sección judicial y catastral de Cerro Largo, en cumplimiento de lo dictaminado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de tercer Turno en el expediente caratulado Intendencia de Cerro Largo c/a Mestre Miguel. Toma urgente de Posesión Ficha 207-105/2006.

RESULTANDO II): Que en el Considerando I del Decreto 18/03 se estableció que la expropiación tiene como objeto la construcción de viviendas por parte de MEVIR, Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.

CONSIDERANDO I)- Que según el decreto precitado la Intendencia de Cerro Largo, actualmente es propietaria del padrón 15019 rural de Cerro Largo.

CONSIDERANDO II)- Que es necesario dar soluciones habitacionales a los habitantes de la localidad de Las Cañas, duodécima sección judicial de este Departamento, siendo competencia de MEVIR tal solución.

CONSIDERANDO III)- Que de acuerdo a la ley 9.515 es competencia de la Junta Departamental de Cerro Largo, la venia correspondiente para que el Ejecutivo Comunal pueda donar el padrón referido.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DECRETA.

Art. 1º) Otorgase la venia requerida por el artículo 37 de la ley 9515, para que la Intendencia Municipal de Cerro Largo, done el padrón 15019 (antes padrón 3327 parte) de la duodécima sección judicial y Catastral de Cerro Largo a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, para la construcción de viviendas para los habitantes de la localidad de Las Cañas.-

Art. 2º) Pasa a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

NERY DE MOURA
Secretario

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

DECRETO 24/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con el nombre de Fernando Otores a la calle ubicada en barrio López Benítez de la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos estudió el informe y fue aprobado por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. N° 797 / 09 de fecha 3 de septiembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art.1º) Designase con el nombre de **FERNANDO OTORGES** a la calle ubicada entre Ruta 26 hasta el final, donde culmina en un campo particular en Barrio López Benítez y que corre de SUR a NORTE.

Art.2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 25/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor, en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. N° 954/ 09 de fecha 16 de octubre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1º) Derógase en Barrio Centenario, el nombre a la calle RUFINO PEREZ dándole continuidad a RAMON MONTERO.

Art.2º) Derógase el nombre de la calle EXEQUIEL SILVEIRA, dándole continuidad a DEL PILAR desde Bulevar Francisco Mata hacia el Este en toda su extensión.

Art.3º) Derógase el nombre de la calle DIONISIO CORONEL, dándole continuidad a GRAL.MANUEL ORIBE, desde Mata hacia el Este, en toda su extensión.

Art.4º) Derógase el nombre de la calle PABLO PALLEIRO, dándole continuidad a calle TACUARI en toda su extensión.

Art.5º) Derógase el nombre de la calle DIEGO LAMAS, dándole continuidad a la calle Dr. Juan Francisco Ferreira en toda su extensión.

Art.6º) Derógase el nombre de la calle JULIO GUTIERREZ, dándole continuidad a LOLA NOBLIA DE PLAZA en todo su extensión.

Art.7º) Derógase el nombre de la calle JOSE REGINO NOBLE, dándole continuidad a SOLANO RAMIREZ NOBLIA en toda su extensión.

Art.8°) Derógase el nombre de las calles ASOCIACION COSMOPOLITA y JOSE APOLINARIO PEREZ, confirmando el nombre LAS TROPAS a la calle Av. Brig. Gral. Manuel Oribe hasta Av. Italia, recorriendo los barrios López, Castañet y Arpí.

Art. 9) Desígnase con los nombres a las siguientes calles del **Barrio DIEGO LAMAS**.

ANDRES FREIRE (entre Atanasio Sierra y Carlo José Maciel)

JOSE FERMIN RIVAS (entre Amalia de la Vega y Atanasia Munúa de Mancy)

AMALIA DE LA VEGA (entre Fermín A. Franco y José F. Rivas)

ATANASIA MUNUA (entre Fermín A. Franco y José F. Rivas)

ATANASIO SIERRA (entre Andrés Freire y Eugenio Leal)

CARLOS MACIEL (entre Andrés Freire y José Antonio Caldas)

MANUEL VICENTE PAGOLA (entre Exequiel Meira y Felipe Ferreiro).

DR. EXEQUIEL MEIRA (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)

Dr. FELIPE FERREIRO (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)

EUGENIO LEAL (entre Atanasio Sierra y Rufino Pérez)

BASILIO PEREIRA DE LA LUZ (entre Agrim.-José Entenza y Rufino Pérez).

PREBISTERO JOSE ANTONIO CALDAS (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)

DIONISIO CORONEL (entre Avenida de la Guardia Nueva y Exequiel Silveira)

FERMIN ANTONIO FRANCO (entre Amalia de la Vega y Atanasia Munúa de Mancy)

RUFINO PEREZ (entre Cnel. Dionisio Coronel y Exequiel Meira)

EXEQUIEL SILVEIRA (entre Cnel. Dionisio Coronel y Exequiel Meira)

Art.10°) En Barrio Arpí, se propone la derogación de los nombres de las calles José Apolinario Pérez y José Antonio Caldas y se propone se denomine con el nombre de calle “Las Tropas” desde la Av. Brig. Gral. Manuel Oribe hasta Av. Italia y calle Felisberto Magallanes desde Av. Italia hasta Francisco Mestre.

Art. 11°) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 26/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor, en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental de Cerro Largo, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1) Que los mismos fueron estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2) Que se dio cumplimiento a lo previsto por el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. N° 954/ 09 de fecha 16 de Octubre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

BARRIO LEONE:

Art. 1º) Designase con el nombre de **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ** a la calle que corre desde Ángel Blocona hasta la calle Santiago Garcin en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

Art.2º) Designase a las siguientes calles del barrio Leone que se ubican transversalmente a la calle Francisco A. Martínez y de acuerdo al plano que se adjunta, con los nombres de:

SIMON DEL PINO (entre Santiago Garcin y Chacra)

Gral. DIOGO DE SOUZA (entre Santiago Garcin y chacra).

JOSE CIRIACO ARNAIS (entre Santiago Garcin y chacra)

CARLO POSE ZAVALA (entre Santiago Garcin y chacra).

ARTURO GONZALEZ VIDART (entre Santiago Garcin y chacra)

JUANA RITA DELGADO (entre Santiago Garcin y chacra).

Art.3º) Designase con el nombre de **SALVADOR ANTONIO QUINTANA** a la calle que corre desde Gral. Leandro Gómez a la calle Ángel Blocona en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

Art. 4º) Designase a las calles del Barrio Leone, dando continuidad a las calles del Barrio García con el nombre de:

ASOCIACION ESPAÑOLA

ANGEL BLOCONA.

Art. 5º) Designase a las calles que corren de SUR a NORTE, desde Asociación Española hasta barrio Cencelli, con el nombre de:

FELIX DE LA ROSA

CAYETANO BORDA Y PAGOLA

Art. 6º) Designase con el nombre de **TOMAS VILLALBA** a la calle corta que entronca con la calle Cayetano Borda y Pagola en el Bº Leone.

Art.7º) Designase con el nombre de **URBANA JIMENEZ** a la calle que corre de ESTE a OESTE entre las calles Juan Díaz y Brig. Gral. Manuel Oribe.

Art.8º) Designase con el nombre de **MARIA JOSEFA JIMENEZ** a la calle corta que corre de SUR a NORTE, que entronca con la calle Saúl Urbina, paralela a Luisa Paz en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

BARRIO CENCELLI.

Art. 9º) Designase a las calles del barrio Cencelli con los nombres de: **COMANDANTE FELIX DE LA ROSA** y **CAYETANO BORDA Y PAGOLA**, dándole continuidad a las mismas del Barrio Leone.

Art. 10º) Designase con el nombre de **ELIO VENTURA** a la calle del barrio Cencelli ubicada entre la calle Gral. Leandro Gómez y el límite del barrio.

Art. 11º) Designase con el nombre de **JUAN GANZO FERNANDEZ** a la calle que corre de SUR a NORTE, desde la calle Leandro Gómez hasta el límite del barrio Cencelli).

BARRIO LA VINCHUCA

Art. 12º) Designase con el nombre de **RAMON G. VILADEMOROS** a la calle que corre de SUR a NORTE, cruzando la calle Gral. Leandro Gómez en el Barrio La Vinchuca, dándole continuidad a la misma del barrio Ruiz.

Art.13º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 27/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha elevado informe con nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1: Que los mismos fueron estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2: Que se dio cumplimiento a lo previsto por el Art. 19° Numeral 31° de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios) del nomenclátor de la ciudad de Melo.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades Legales y Constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

BARRIO ARPI.

Art. 1°) Designase con el nombre de **FELISBERTO MAGALLANES** a la calle que corre de SUR a NORTE, paralela a la calle RAMON VILLADEMOROS, desde Av. Italia a Dr. Francisco Mestre, en barrio Arpi.

BARRIO CASTAGNET

Art.2°) Designase con el nombre de **CASIANO MONEGAL** a la senda corta (una cuadra) que corre de NORTE a SUR, paralela a calle Treinta y Tres, entre José Villamil y A. Elio Muñoz.

Art. 3°) Designase con el nombre de **JUAN BAUTISTA AROZTEGUI** a la senda corta (una cuadra) que corre de NORTE a SUR, entre A. Elio Muñoz y José Villamil, estando paralela a Casiano Monegal

Art.4°) Designase con el nombre de **A. ELIO MUÑOZ** a la calle que corre de ESTE a OESTE y empalma con calle Treinta y Tres. Siendo paralela a José Villamil.

Art.5°) Designase con el nombre de **JOAQUIN DE PAZ** a la senda corta (Una cuadra) que corre de NORTE a SUR, paralela a calle Treinta y Tres, entre A. Elio Muñoz y Antonio María Ubilla.

BARRIO RUIZ

Art.6º) Designase con el nombre de **RAMON G. VILLADEMOROS** a la calle que da continuidad a la misma del Bº Arpí.

Art.7º) Designase con el nombre de **JOSE FRANCISCO NUÑEZ** a la calle que da continuidad a la misma del Bº Arpí.

Art.8º) Designase con el nombre de **SEVERINA SANCHEZ DE PEREZ** a la calle que corre de Francisco Núñez a Gral. Leandro Gómez, paralela a Minuanes.

Art. 9º) Designase con el nombre de **Cnel. ANGEL MUNIZ** a la calle que corre de NORTE a SUR, paralela a Francisco Núñez, entre Minuanes y Blas Ignacio Coronel.

Art.10º) Designase con el nombre de **BLAS IGNACIO CORONEL** a la calle que corre de ESTE a OESTE, entre Francisco Núñez y Gral. Leandro Gómez, paralela a Severina Sánchez.

Art.11º) Designase con el nombre de **ROMUALDO DE LA VEGA** a la calle que corre de SUR a NORTE, entre Las Tropas y SEPE, en continuación desde barrio Arpí.

Art. 12º) Designase con el nombre de **FRANCISCO ANTONIO DELGADO** a la calle que corre se SUR a NORTE entre calle Las Tropas y SEPE, continuación desde barrio Arpí.

Art.13 º) Designase con el nombre de **MARIA SANTOS BERDUN** a la calle que corre de SUR a Norte, entre las calle Las Tropas y SEPE, siendo paralela a Ramón G. Villademoros.

Art.14º) Designase con el nombre de **ING.LUIS G. DE SOTO**, a la calle que corre de NOROESTE a SURESTE, de una cuadra, paralela a Francisco Núñez y que entronca con Blas I. Coronel.

BARRIO GARCIA.

Art. 15º) Derógase el nombre de **SOCIEDAD DE AGRICULTORES** a la calle que corre de ESTE a OESTE en el Bº García y designase con el nombre de **SAUL URBINA**, paralela a Asociación Española, que va desde la Av. Brigadier Gral. Manuel Oribe hasta el límite del barrio, próximo al Arroyo Conventos, dándole continuidad a la misma del Bº Leone.

Art.16º) Desígnase con el nombre de **Dr. ANTONIO THEULY** a la calle que corre de ESTE a OESTE en un corto tramo, paralela a Gral. Leandro Gómez, en un tramo de dos cuadras, sin salida a Ruta Brig. Gral. Manuel Oribe.

Art.17º) Desígnase con el nombre de **LUIS DEAL** a la calle que corre de SUR a NORTE entre Antonio Theuly y Leandro Gómez, en un tramo de un cuadra.

Art. 18º) Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 28/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art.19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable el Sr. Intendente a través del Of. N° 1064/09 de fecha 19 de noviembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DECRETA:

Art.1º) Se ratifica el nombre de **JUANA DE IBARBOUROU** a la Rambla Costanera, paralela al Arroyo Conventos que va desde Ruta 26 Gral. Fructuoso Rivera, frente al puente carretero hasta su entronque con la calle Margarita Eyherabide ex Avellaneda, extendiéndose una cuadra más en Barrio La Salud, culminando en un terreno particular.

Art.2º) Se designa con el nombre de **ANILLO DE CIRCUNVALACION GRAL. LEANDRO GOMEZ**, a la calle que parte desde el Arroyo Suace, B°. Cencelli y Leone, en lo que se conoce como Camino Vecinal. Continúa entre los límites de los Barrios Ruiz y La Vinchuca, hasta que entronca con el camino Departamental a Piedras Blancas y culmina en el entronque de calles Apolinario Pérez y Avenida Italia en B°. Arpí.

Art.3º) Se designa con el nombre de **ANILLO DE CIRCUNVALACION GRAL. JOSE GARIBALDI**, a la calle comprendida entre Avenida Italia, donde entronca con la Ruta N° 7 a Paso de Centurión, en Barrio Bella Vista 1, pasando por los Barrios Rufino Pérez, Aguas Hermosas y Trampolín, en lo que hoy se conoce como Camino Entenza y culmina en Ruta 26, Carlos Barboza Goncálvez.

Art.4º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO 29/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable el Sr. Intendente a través del Of. N° 1064/ 09 de fecha 19 de noviembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1º) Derógase Erasmo Bogorja al tramo comprendido entre Bulevar Francisco Mata y la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez, al final de la calle, proponiéndose en su lugar **Dr. LUIS A. DE HERRERA**, dándosele continuidad a la misma.

Art.2º) Derógase Gerónimo Díaz desde Bulevar Francisco Mata, hasta la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez al final de la calle, proponiéndose en su lugar **JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ**, dándosele continuidad a la misma.

Art.3º) Derógase José Antonio Caldas desde Bulevar Francisco Mata, hasta la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez al final de la calle, proponiéndose en su lugar **WILSON FERREIRA ALDUNATE**, dándosele continuidad a la misma.

Art.4º) Derógase Dámaso Antonio Larrañaga al tramo comprendido entre Bulevar F. Mata y la propuesta como Dámaso Antonio Larrañaga, frente al predio de COLEME, hasta donde se desvía haciendo una curva proponiéndose en su lugar; **JOSE PEDRO VARELA**, desde la curva en adelante hasta Ruta 26 conserva el nombre del citado sacerdote.

Art.5º) Derógase Basilio Pereira de la Luz, al tramo comprendido entre Bulevar Mata y Ruta 26, proponiéndose **REMIGIO CASTELLANOS**, dándosele continuidad a la misma.

Art. 6º) Derógase Casiano Monegal, al tramo comprendido entre Avda. de las Américas (callejón de AFE) hasta Aparicio Saravia, volviéndose al anterior nombre: “**COLON**”.

Art.7º) Derógase José Monegal, al tramo comprendido entre Aparicio Saravia y Bulevar Francisco Mata, volviéndose a su anterior nombre : “**COLON**”.

Art.8º) Derógase Elina Castagnet desde Bulevar Mata, hasta Andrés Etchebarne Bidart (ex Tucumán), proponiéndose **COLON**,dándosele continuidad a la misma.

Art.9º) Derógase Ramón Alvarez Silva desde Bulevar Mata hasta Andrés Etchebarne Bidart, proponiéndose en su lugar **JOSE ENRIQUE RODO**, dándosele continuidad a la misma.

Art.10º) Derógase Ing.Julio G. De Soto al tramo comprendido entre la calle Miguel Barreiro,paralelo a ésta y la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de antúnez al final de la calle proponiéndose en su lugar, “**PAYADOR CARLOS MOLIN**”.

Art.11º) Derógase Héctor Silveira Díaz, al tramo comprendido entre Bulevar Mata y Esteban O Vieira, proponiéndose Manuela Lestido, dándosele continuidad a la misma (hace una curva frente a las viviendas del BHU y culmina frente a la Escuela N° 132) y se designa **HECTOR SILVEIRA DIAZ** a la paralela a Dr. Ferreira y Salvador Puig desde Colón a Esteban O. Vieira.

Art.12º) Derógase por repetición Eduardo Dieste,desde Colón hasta estebal O. Vieira, proponiéndose en su lugar **HECTOR SILVEIRA DIAZ** .

Art.13º) Se conserva el nombre de **DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA** a la calle con el mismo nombre, comprendida desde Ruta 26 hasta manzana 749, campo de COLEME, quitándosele un tramo que propusimos nominar como José Pedro Varela , en propuesta anterior.

Art.14º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

Prof. WALDEMAR MAGALLANES
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario